

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

Rosa Martha Gomez Cervantes

Introducción

El presente ensayo hablará de los antecedentes y de la importancia en la elaboración de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, pues resulta un tema trascendental debido a que, si bien la labor de los órganos jurisdiccionales es la impartición de la justicia y en consecuencia la aplicación e interpretación de las normas a la luz de la protección de los derechos, lo es también relevante la manera en cómo las personas juzgadoras transmiten su decisión a la ciudadanía.

Pareciera un tema sencillo, sin embargo, la aplicación de sentencias bajo estas modalidades tienen un impacto positivo en los mecanismos de acceso a la justicia, la participación ciudadana y la confianza en el sistema judicial, aunado a que contribuye a fortalecer una comunicación asertiva con la sociedad, alejada de tecnicismos innecesarios y acorde a la realidad social, como también genera condiciones de igualdad para las personas en condiciones vulnerables que requieren ajustes específicos para hacerlos partícipes en los procesos judiciales.

Por ello, resulta trascendente analizar los antecedentes que han llevado a los órganos jurisdiccionales a realizar estos ajustes y comenzar a dejar de lado el lenguaje burocrático y de tecnicismos que se encontraban presentes en las sentencias tradicionales.

Antecedentes en la aplicación de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil en México

Es importante precisar que, los antecedentes en esta materia estuvieron dirigidos en un inicio a las personas con alguna discapacidad intelectual, con la finalidad de que pudieran acceder a una sentencia sin tecnicismos innecesarios, con el objetivo de que comprendieran fácilmente la decisión de la persona juzgadora, en relación con el goce o restricción de sus derechos.

Así, el primer antecedente lo vamos a encontrar en el Amparo en Revisión 159/2013 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,¹ en la cual el quejoso era una persona con Síndrome de Asperger, que reclamaba su debido acceso a la justicia y a ser partícipe en el proceso jurisdiccional, así, en dicha sentencia en lo que interesa se resolvió:

- La capacidad jurídica de una persona con discapacidad para tomar decisiones.

¹ Consultable en: <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/tematicapub.aspx>

- Emitir sentencia en formato de lectura fácil para que la comprensión de esta fuera menos compleja.
- Que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones, en todos los ámbitos y servicios de su entorno social.

Esta sentencia fue el inicio de una serie de acciones que impulsaron la emisión de diversas determinaciones que tuvieron como propósito permear en la labor jurisdiccional, tales como:

- El Amparo en Revisión 1368/2015, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la que sostuvo que el lenguaje técnico impide la accesibilidad cognitiva en el proceso, esto es, el derecho a comprender la información proporcionada, tanto en resoluciones como en actos procesales.
- El acuerdo general 1/2019 de 2019, emitido por la Segunda Sala de la SCJN que reguló el procedimiento a seguir en los asuntos de su conocimiento que involucraran a personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad.²

Posteriormente en 2022, la SCJN emitió la Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual³, dicho documento tiene como ejes principales:

- Generación de herramientas que faciliten el acceso a la justicia en su dimensión comunicacional.
- Eliminar la falta de accesibilidad en los procesos judiciales que pueden enfrentar las personas con discapacidad intelectual al acudir ante las instancias judiciales.

En materia electoral podemos citar la sentencia SUP-AG-92/2017 este asunto general fue un precedente, a través del cual, de una interpretación a instrumentos internacionales, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), señaló la importancia de redactar sentencias en formato de lectura fácil para que cualquier persona pueda entender lo que se resuelva, con independencia del grado de discapacidad que posea, este asunto general tomo como base la tesis 1a. CCCXXXIX/2013, de la Primera Sala de la SCJN, relacionada con el Amparo en Revisión 159/2013, analizado con anterioridad.

Por su parte, la Sala Regional Monterrey del TEPJF, en 2015, emitió el "*Manual para la elaboración de sentencias, justicia electoral cercana a la ciudadanía*" documento que a bordo la importancia de que las sentencias se elaboraran con un

² Acuerdo general 1/2019, de la SCJN. Consultable en: [www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=AG_1_2019\(2\).pdf](http://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=AG_1_2019(2).pdf)

³ Consultable en: www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Guía%20para%20elaborar%20sentencias%20en%20formato%20de%20lectura%20fácil%20para%20pcd%20intelectual.pdf

lenguaje accesible para que cualquier persona pueda comprenderlas, este documento a diferencia de los anteriores, se enfocó de manera general en hacer mucho más comprensibles las sentencias, no solo para ciertos sectores de la sociedad sino a la sociedad en sí.

Como podemos observar, la mayoría de los antecedentes tuvieron como finalidad hacer entendible la decisión jurisdiccional para aquellas personas que por alguna situación de discapacidad requerían de ajustes de procedimiento encaminados a eliminar las barreras presentes en nuestro sistema de justicia y que pudieran limitar la participación de las personas con discapacidad en los procesos jurisdiccionales.

Perspectiva ciudadana y lectura fácil

Ahora bien, de los antecedentes citados resulta trascendente analizar a que nos referiremos cuando hablamos de la elaboración de sentencias con perspectiva ciudadana (lenguaje accesible o ciudadano) y lectura fácil.

1. Perspectiva ciudadana (lenguaje accesible o ciudadano)

Es la expresión simple, clara y directa de la información que las personas lectoras (personas servidoras públicas y ciudadanía) necesitan conocer. Su propósito principal es formular mensajes claros y concretos para que a la ciudadanía a la que va dirigida obtenga la información que necesita de manera sencilla.⁴

En este sentido, podemos referir que el lenguaje accesible o ciudadano en las sentencias, no va dirigido a un sector específico de la sociedad, sino a la sociedad en sí, por ello la necesidad de que se realicen en un lenguaje alejado de tecnicismos, con el propósito de que pueda ser entendido por cualquier persona. Con su uso, se asegura la transparencia y una máxima publicidad de las comunicaciones.

En este tópico, la Sala Regional Monterrey del TEPJF, en el Manual para la elaboración de sentencias, refirió que estas son el resultado de la labor sustantiva de los órganos de impartición de justicia, y que a través de su contenido es donde se origina el dialogo con la sociedad, por lo que sus emisores deben otorgar los mecanismos adecuados para que esta relación resulte dinámica, no solo entre las partes involucradas en el juicio, sino con todas las personas que manifiesten su interés en el derecho electoral. El modelo de sentencias de esta Sala Regional considera 4 aspectos:

- Extensión razonable.
- Lenguaje claro.
- Estructura adecuada.
- Argumentación sólida.

⁴ Secretaría de la Función Pública, *Manual del lenguaje ciudadano*, consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706632/Manual_de_Lenguaje_Ciudadano_VF.pdf

2. Lectura fácil

La *Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual* de la SCJN, lo definió como una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas.

Asimismo, el Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad de la SCJN,⁵ señala que es aplicable los formatos en lectura fácil cuando resuelve casos en los que se involucren personas con discapacidad.

Otro aspecto distintivo de los documentos de lectura fácil es que han pasado por un proceso de validación donde las personas con discapacidad intelectual verifican si el texto resulta comprensible, si hay algún término desconocido y si se siguen las pautas establecidas.

En este sentido, los documentos de lectura fácil están dirigidos a personas con discapacidad o que pertenecen un grupo de atención prioritaria.

El acceso a la justicia y su relación con la debida comprensión de las sentencias por la sociedad

De lo analizado en el presente ensayo podemos mencionar que, el derecho a la justicia no solo implica el poder acudir a los tribunales y activar la maquinaria judicial para hacer valer nuestros derechos, pues conlleva una connotación mucho más amplia, que tiene que ver con:

- Eliminación de barreras que no permitan un acceso igualitario en el desarrollo del proceso judicial.
- Desarrollo de mecanismos que vayan más allá de la mera previsión de vías procesales, que garanticen que todas las personas que lo requieran puedan acceder a ellas de manera adecuada.
- Compresión clara de la manera en que fue aplicado el derecho, esto es, las sentencias deben entenderse por todos y ser proporcionales, debido a que los destinatarios en su mayoría no siempre son personas instruidas en la aplicación del derecho, por lo que quienes juzgan tienen la obligación de emitir sentencias precisas, claras y con una estructura sencilla, y coherente.

⁵ Consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-09/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>

Esto contribuye a la transparencia institucional, fomenta la confianza y legitimidad de los tribunales.

Conclusión

Sin duda los esfuerzos institucionales que se han realizado por parte de los diferentes órganos jurisdiccionales han sido valiosos y han sumado en la construcción de procedimiento encaminados a eliminar las barreras presentes en nuestro sistema de justicia que limitan la participación de las personas en los procesos jurisdiccionales, por ello, la accesibilidad en la comunicación de los procesos judiciales es una obligación transversal que debe ser garantizada por las personas juzgadoras durante todo el procedimiento no solo en la sentencia.

Como se ha advertido, si la ciudadanía se encuentra inmiscuida en estos procesos se mejoran los mecanismos de acceso a la justicia, la participación ciudadana, la confianza en el sistema judicial, y fortalece una comunicación asertiva con la sociedad.

El que las personas tengan pleno conocimiento de que se juzga y como se juzga, democratiza el acceso a los bienes y servicios públicos, así como genera mayor transparencia y confiabilidad en las instituciones, elementos necesarios en la legitimidad de las autoridades jurisdiccionales y una ciudadanía informada.

Bibliografía

1. Amparo en Revisión 159/2013 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Amparo en Revisión 1368/2015, de la SCJN.
3. Acuerdo General 1/2019 de 2019, emitido por la Segunda Sala de la SCJN.
4. Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual, de la SCJN.
5. Manual para la elaboración de Sentencias, Justicia Electoral cercana a la ciudadanía, 2015, de la Sala Regional Monterrey del TEPJF.
6. Manual del lenguaje ciudadano de la Secretaría de la Función Pública.
7. Sentencia SUP-AG-92/2017, de la Sala Superior del TEPJF.
8. Tesis 1a. CCCXXXIX/2013, de la Primera Sala de la SCJN.
9. Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad de la SCJN.